



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N° 8435 de fecha 13 de agosto del 2012, el Informe N° 508-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente de vistos, la Sra. Luz Elena Pajares Morales, con DNI N° 19248863, servidora municipal, solicita se le otorgue permiso por lactancia por el lapso de una hora diaria hasta que su menor hija cumpla un año de edad. Asimismo comunica que el permiso por una hora de lactancia lo hará a partir de las 04:45 p.m a 5:45 p.m. acumulando de esta manera una hora diaria.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27240 “ley que otorga permiso por lactancia materna, en su artículo 1, numeral 1.1. señala: “La madre trabajadora, al término de su licencia postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...) Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”, y concordante con la Ley N° 27403 – “Ley que precisa los alcances del permiso de lactancia materna” y Ley N° 27591 – “Ley que equipara la duración del Permiso por lactancia de la madre trabajadora del Régimen Privado con el Público”.

Que, mediante Informe N° 508-2012-SGAL-MPP de fecha 15 de agosto del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la resolución concediéndole el permiso por lactancia de acuerdo al horario mencionado, a favor de la servidora municipal Luz Elena Pajares Morales.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, con eficacia anticipada al 13 de agosto del 2012, permiso por lactancia a favor de la servidora municipal **LUZ ELENA PAJARES MORALES**, en el horario 04:45 p.m. a 5:45 p.m., el mismo que se inicia el 13 de agosto del 2012 hasta el 20 de junio del 2013, fecha en que su menor hija cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Interesada
Archivo